

PAGARÉ



VALOR	
INTERES MENSUAL DE	Máximo Legal Mensual Vigente
CUOTAS	Veinticuatro (24) Meses
VENCIMIENTO PRIMERA CUOTA	
VENCIMIENTO FINAL	

DEUDOR _____ . CC _____

ACREEDOR: PARTIDO LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN

En la ciudad de Bucaramanga _____ identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio haga las siguientes declaraciones: **PRIMERA** – Objeto: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, en la ciudad de Bucaramanga, carrera 35#A 45-55 Centro Comercial Cuarta Etapa Local 419-420 a la orden del PARTIDO LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN o a quien represente sus derechos, la suma de dinero que según la carta de instrucciones; documento anexo, deba cancelar junto con los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDA** – Plazo: Que pagaré la suma indicada en la cláusula anterior mediante instalamentos mensuales sucesivos y en VEINTICUATRO (24) cuotas Mensuales, correspondientes cada una a la cantidad de dividir la obligación originada entre 24 más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día que según la carta de instrucciones corresponda cancelar. **TERCERA** - Intereses: Que sobre la suma debida reconoceré intereses equivalentes al MÁXIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. En caso de mora, reconoceré intereses moratorios del MÁXIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. **PARÁGRAFO:** En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales. **CUARTA** - Clausula aceleratoria: EL ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: Cuando EL DEUDOR incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte de EL DEUDOR. Cuando EL DEUDOR se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores. **QUINTO** - Impuesto de timbre: Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de EL DEUDOR.

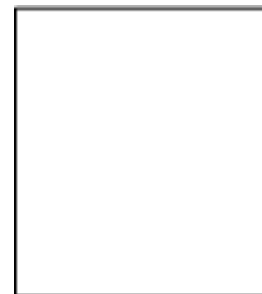
EL DEUDOR. _____

CC No. _____

Dirección. _____

Teléfono _____

E-mail. _____



Huella índice derecho del suscriptor